

**RESOLUCIÓN N° 77/2025**

Acta N° 395 Fecha: 12/III/2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN RUBROS DOCENTES CON CATEGORÍA L14 Y UD6, A DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES, DE LA SEDE DE SALTOS DEL GUAIRÁ.**

Salto del Guairá, 13 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El pedido de cambio de rubros para un docente con categoría **L14 por UD6**, y un docente con categoría **L12 por L14** de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, de la sede de Salto del Guairá, y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la solicitud planteada, la Comisión de Asuntos Presupuestarios ha presentado dictamen en los siguientes términos:

*Que, La FACIJS solicita, para la carrera de Derecho, de la sede de Salto del Guairá, los siguientes cambios de categoría:*

- ✓ Un (1) docente, que de la categoría L14 pase a la categoría UD6;
- ✓ Un (1) docente, que pase de la categoría L12 a la categoría L14.

*Que, los cambios requeridos demandan un (1) rubro nuevo de la categoría UD6, y;*

*Que, esta comisión solicitó un informe a la Dirección de Administración y Finanzas, en la que confirman la disponibilidad de siete (7) rubros nuevos de la categoría UD6 y tres (3) rubros nuevos de la categoría L12, dentro del Programa de Formación en Ciencias Jurídicas y Sociales, para el ejercicio fiscal 2025, el otro cambio corresponde a reasignación del rubro L14, que la FACIJS ya disponía en su presupuesto, lo que permite recategorizar a los docentes, conforme al pedido de la FACIJS.*

*A mérito de las consideraciones precedentes, esta comisión recomienda, aprobar el pedido de recategorización solicitada por la FACIJS.*

*Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.*

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Presupuestarios, para la ejecución de los nuevos rubros docentes disponibles desde el mes de marzo del 2025.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario", **Inc. j)** Nombrar a los profesores titulares, adjuntos y asistentes que ganaren los concursos de oposición que serán convocados por el Rectorado de la Universidad.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**

...../...../.....

RESOLUCIÓN N° 77/2025

RESUELVE:

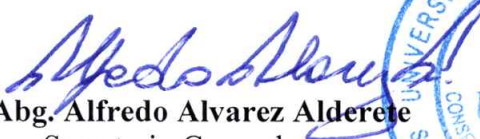
Art. 1ro. ASIGNAR rubros docentes con categoría L14 y UD6 a docentes escalafonados de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, de la sede de Saltos del Guairá, con antigüedad desde el mes de marzo del 2.025, conforme al siguiente cuadro.

DERECHO – Saltos del Guairá

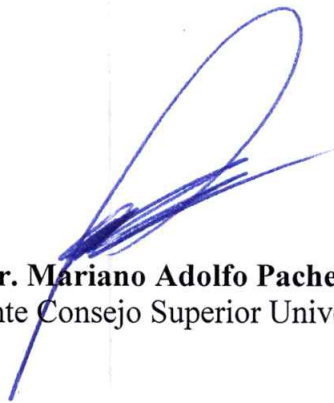
| Curso | Asignatura        | Resolución           | Nombre/s y Apellidos/s          | C.I.N°    | Rubro Anterior | Rubro Actual |
|-------|-------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|----------------|--------------|
| 2º    | Derecho Penal I   | Rectorado N° 67/2024 | María Magdalena Britez Marin    | 4.133.784 | L14            | UD6          |
| 2º    | Derecho Romano II | CSU N° 52/2023       | Mirian Beatriz Acosta Alvarenga | 3234922   | L12            | L14          |

Art. 2do. MODIFICAR las resoluciones CSU N° 52/2023 y Rectorado N° 67/2024 de nombramiento docentes escalafonados para la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, de la sede de Saltos del Guairá, con antigüedad desde el mes de marzo del 2.025, conforme al detalle del Art. anterior.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Presidente Consejo Superior Universitario